

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de noviembre de 2022. A Despacho el presente asunto en el que se hace necesario reprogramar la fecha de audiencia atendiendo a la Comisión de Servicios del titular del Despacho para el 17 y 18 de los corrientes. Sírvase proveer.

Se deja expresa constancia que el presente proceso entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones del Oficial Mayor (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio, ejecutivos, privaciones de patria potestad, investigaciones de paternidad, fijación, aumento, disminución o exoneración de cuota alimentaria, liquidaciones de sociedad conyugal, amparos de pobreza, regulación de visitas, estudio y sustanciación de acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacato en segunda instancia, consultas de violencia intrafamiliar, PARD, entre otros más, así como asistir los días lunes, martes y jueves a todas las audiencias programadas, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los mismos procesos, los antes señalados.

El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Auto Sustanciación

RAD. **765203110003-2021-00241-00**. Fijación cuota alimentaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós

(2022)

Entra al Despacho el presente asunto en el que se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia programada para el 17 de los corrientes atendiendo a que para ese día a esta judicatura le fue concedido comisión de servicios por parte del Tribunal Superior de Buga para para asistir al Congreso “PRO-OBRAS SOCIALES DE LA JUSTICIA-LA MAGIA DE LA GRATITUD PARA UNA ÓPTIMA SALUD MENTAL” a realizarse los días 17 y 18 de noviembre de 2022, en la ciudad de Santa Marta, compromiso adquirido con suma antelación al nombramiento temporal en el cargo de director de este Juzgado y al agendamiento del acto en alusión.

Por lo anterior, atendiendo la situación expuesta, se hace necesario reprogramar la fecha de las audiencias dispuestas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REPROGRAMAR la fecha para la realización de las audiencias dispuestas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual habrá de realizarse el día **22 DE DICIEMBRE DE 2022**, a las **8:30 DE LA MAÑANA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR QUINTERO

RVC.